MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 370 / 2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 92/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **PEGASUS S.A.,** con RUC N° 80067864-8, domiciliada en 29 de setiembre casi Pirizal, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DANIEL ENRIQUE LÓPEZ ARANDA**, con Cédula de Identidad N° 759.928, en su carácter de apoderado de conformidad al Poder Especial, otorgado por escritura pública N° 55 de fecha 30 de julio de 2.013, pasada ante la N.P. Guillermina Samaniego de García, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 92/15 de fecha 19 de mayo del 2015 como resultado del Llamado a Concurso de Ofertas por SBE Nº 36/2015, para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ÑU GUASÚ**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 680/2015. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2077/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 92/2015.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 07, objeto del gasto específico 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2015, CDP N° 2214/2015.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual original es de 515.000.000 Gs. (guaraníes quinientos quince millones), IVA incluido. El aumento sobre dicho monto contractual es de 84.730.750 Gs. (guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta), IVA incluido, totalizando 599.730.750 Gs. (guaraníes quinientos noventa y nueve millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

Daniel E. López
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Contratista

Los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, representa un aumento del 16% (diez y seis por ciento) sobre el monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo vigente para la ejecución de las Obras en 48 días calendarios, hasta el 14 de noviembre de 2015, debido a las obras adicionales y por causas de lluvias y consecuencias. El presente Convenio, incrementa además la vigencia del contrato hasta la Recepción Final, para acompañar el Plazo de Entrega de los Trabajos.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de 2015.

DANIEL ENRIQUE LÓPEZ ARANDA
POR EL CONTRATISTA

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Contratista

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE